**DICTAMEN SUB UOC Nº 02 - 2° Región Sanitaria N° 13/2023**

San Pedro, 25 de septiembre de 2023.

**Doctor**
**AGUSTÍN ENCINA PÉREZ,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

REF.: JUSTIFICACION DE PRECIO REFERENCIAL EN EL PROCESO CONTRATACION DIRECTA N° 02/ 2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA"– I.D. Nº 435.594.-

Que, el Dpto. Administrativo, a través de la Sección de Suministro ha remitido el requerimiento de la dependencia, con las especificaciones técnicas correspondientes a la Sección Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, la Sección Sub Unidad Operativa de Contrataciones, ha obtenido los precios referenciales en base a precios de catálogos web y obtenidos del SICP; y ha confeccionado el PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

En este sentido, la estimación de precios referenciales fue realizada de la combinación de precios obtenidos de catálogo web y del SICP. Esto podrá apreciarse en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, con base a los expuestos, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de catálogos web y adjudicaciones publicadas en el SICP.

Que, la metodología aplicada se enmarca a los establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro ADMINISTRACIÓN

Abg. Crispin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Sub Unidad de Contrataciones concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para sus efectos.

**ES MI DICTAMEN.-**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Ing. Crispin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

**ANEXO I**

**FORMULARIO N° 3 - ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA Y DICTAMEN**

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de feha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para la **Contratación Directa N° 02/2023 "Adquisición de Alimentos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria" - Plurianual - ID N° 435.594**, de acuerdo a los siguientes puntos:

1 - **RESUMEN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES**

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se exponen los datos obtenidos y se SUGIERE EL/LOS PRECIO/S MÁS BAJO/S, se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del precio Referencial** de la siguiente manera:

| | | **METODO 1 - (RES.1890/20)** | **METODO 1 - (RES.1890/20)** | **METODO 3 - (RES.1890/20)** |
|---|---|---|---|---|
| | | **CATALOGOS WEB** | **CATALOGOS WEB** | **PRECIOS ADJUDICADOS DNCP** |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | superseis.com.py | stock.com.py | ID: 412032 FECHA: 18/05/202 ADJ. ENTIDAD: MSPYBS |
| 1 | Azúcar blanca | 42.300 | 45.500 | 34.500 |
| 2 | Harina de trigo | 27.150 | 27.150 | 25.000 |
| 3 | Queso tipo Paraguay | 45.350 | 45.400 | 40.000 |

**FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS**

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención, mediante Precio publicado en adjudicaciones anteriores publicados en el SICP y CATALOGOS WEB; debido a que son los métodos más prácticos y rápidos, tenidos al alcance.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro ADMINISTRACIÓN

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub-UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

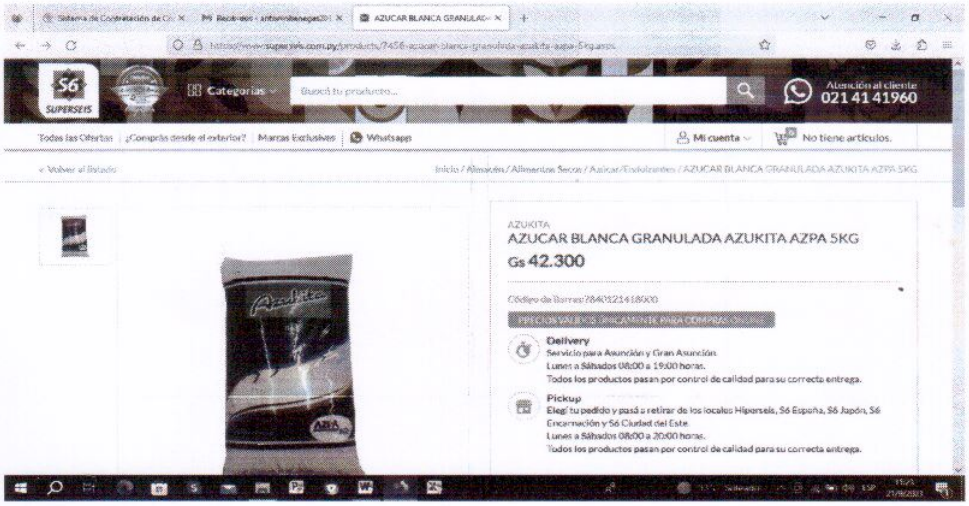
Sistema de Contratación de Co
Recibidos - antoniobenegas201
AZUCAR BLANCA GRANULADA
https://www.superseis.com.py/productos/7456-azucar-blanca-granulada-azukita-azpa-5kgaspx
SUPERSEIS
Categorías
Buscá tu producto...
Atención al cliente
021 41 41960
Todas las Ofertas
¿Compras desde el exterior?
Marcas Exclusivas
Whatsapp
Mi cuenta
No tiene artículos.
< Volver al listado
Inicio / Almacén / Alimentos Secos / Azúcar/Endulzantes / AZUCAR BLANCA GRANULADA AZUKITA AZPA 5KG
AZUKITA
AZUCAR BLANCA GRANULADA AZUKITA AZPA 5KG
Gs 42.300
Código de Barras:7840121418000
PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE
Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

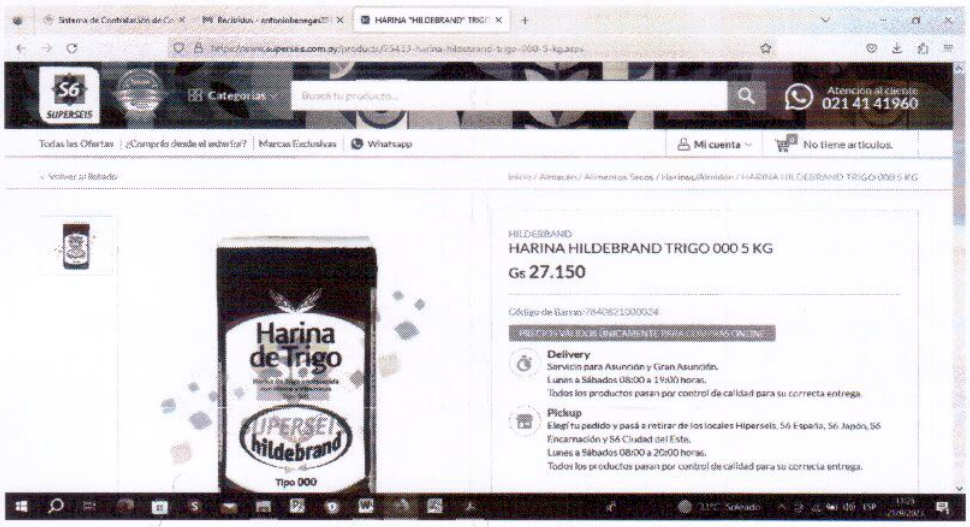
Sistema de Contratación de Co
Recibidos - antoniobenegas201
HARINA "HILDEBRAND" TRIGO
https://www.superseis.com.py/productos/75413-harina-hildebrand-trigo-000-5-kgaspx
SUPERSEIS
Categorías
Buscá tu producto...
Atención al cliente
021 41 41960
Todas las Ofertas
¿Compras desde el exterior?
Marcas Exclusivas
Whatsapp
Mi cuenta
No tiene artículos.
< Volver al listado
Inicio / Almacén / Alimentos Secos / Harinas/Almidón / HARINA HILDEBRAND TRIGO 000 5 KG
Harina de Trigo
HIPERSEIS
hildebrand
Tipo 000
HILDEBRAND
HARINA HILDEBRAND TRIGO 000 5 KG
Gs 27.150
Código de Barras:7840821000024
PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE
Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

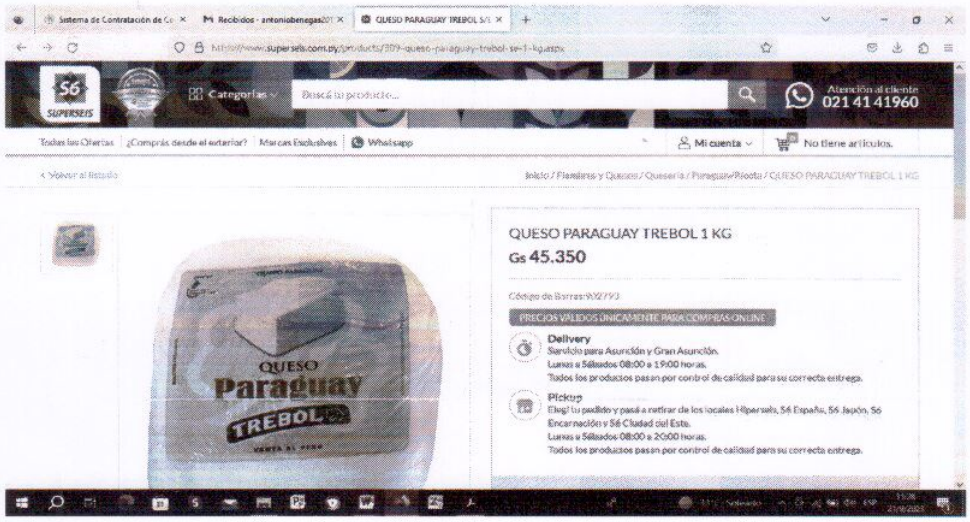
Sistema de Contratación de Co
Recibidos - antoniobenegas201
QUESO PARAGUAY TREBOL S/1
http://www.superseis.com.py/productos/309-queso-paraguay-trebol-s-1-kgaspx
SUPERSEIS
Categorías
Buscá tu producto...
Atención al cliente
021 41 41960
Todas las Ofertas
¿Compras desde el exterior?
Marcas Exclusivas
Whatsapp
Mi cuenta
No tiene artículos.
< Volver al listado
Inicio / Fiambres y Quesos / Quesería / Paraguay/Ricota / QUESO PARAGUAY TREBOL 1 KG
QUESO
Paraguay
TREBOL
QUESO PARAGUAY TREBOL 1 KG
Gs 45.350
Código de Barras:902793
PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE
Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

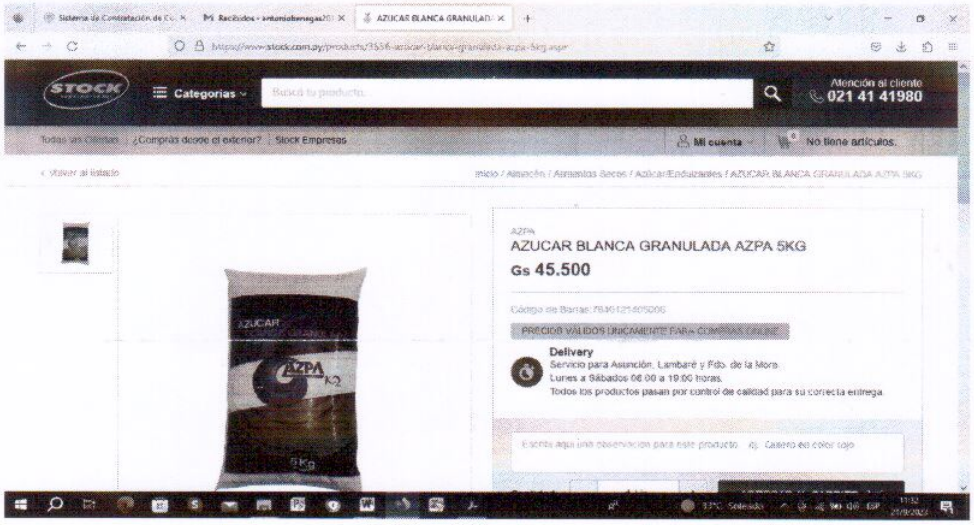
STOCK
Categorías
Atención al cliente
021 41 41980
Mi cuenta
No tiene artículos.
AZPA
AZUCAR BLANCA GRANULADA AZPA 5KG
Gs 45.500
Delivery
Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

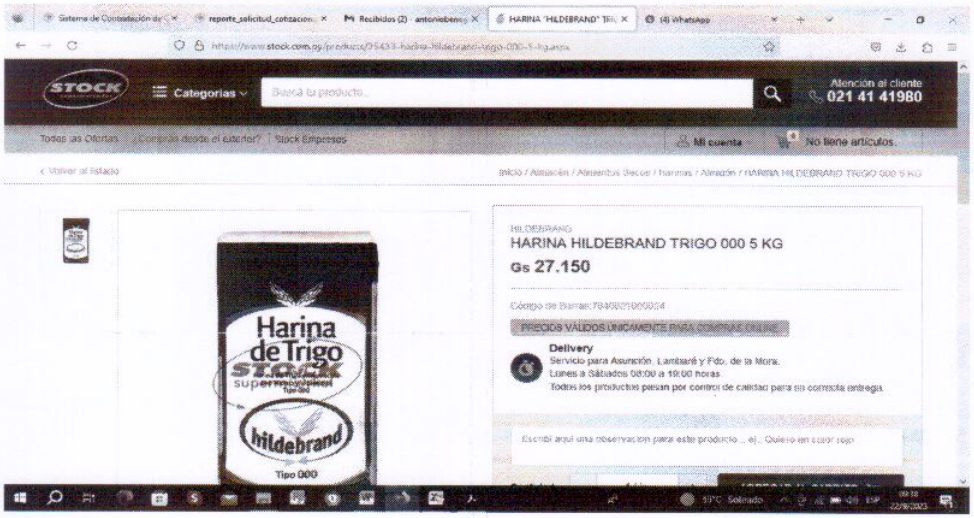
STOCK
Categorías
Atención al cliente
021 41 41980
Mi cuenta
No tiene artículos.
HILDEBRAND
HARINA HILDEBRAND TRIGO 000 5 KG
Gs 27.150
Delivery
Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
Harina de Trigo
STOCK
hildebrand
Tipo 000

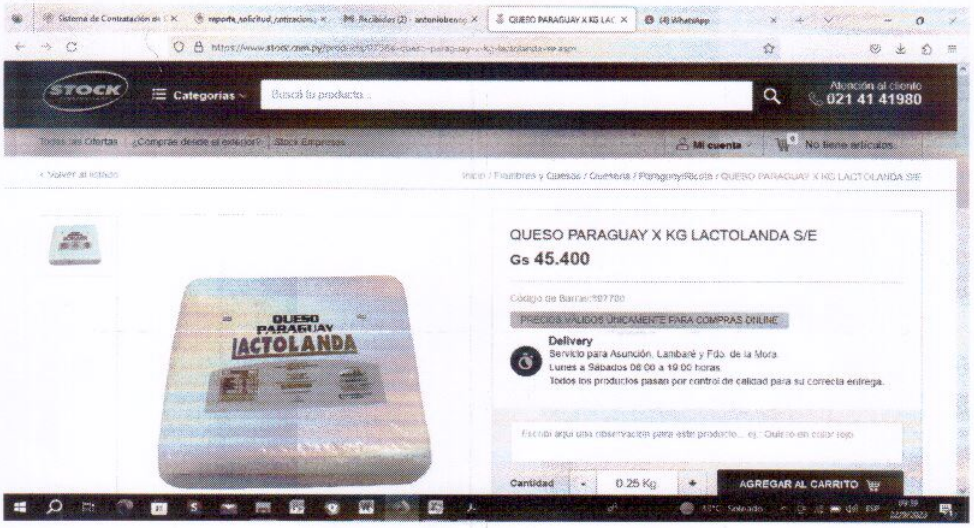
STOCK
Categorías
Atención al cliente
021 41 41980
Mi cuenta
No tiene artículos.
QUESO PARAGUAY X KG LACTOLANDA S/E
Gs 45.400
Delivery
Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
QUESO PARAGUAY
LACTOLANDA
Cantidad
0.25 Kg
AGREGAR AL CARRITO

Telefax: 0342 222392
E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

# CONTRATO N° 01/2022

## ADQUISICIÓN DE BIENES

L.P.N. N° 01/2022 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 412.032.**

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Laura Mabel Vargas Candia, con cédula de identidad N° 4.474.164, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 5.130 de fecha 13 de diciembre del 2021, como Directora Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1**, domiciliada en San Cayetano E/Buenaventura Fleitas y Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY**, con cédula de identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 412.032**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre la partes contratantes, con relación a la LICITACION PUPLICA NACIONAL N° 01/2022 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 412.032.**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro DIRECCION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3[illegible]
lakmi.sa@hotmail.com

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.032

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la L.P.N. N° 01/2022, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución S.R.S. N° 03 de fecha 18 de mayo de 2022.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° de Orden | N° de Item | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Durazno en almibar en lata | PASSIONE | GRECIA | Unidad | 1.696 | 15.270 | 25.897.920 |
| 2 | 3 | Edulcorante liquido | DULCITAN | NACIONAL | Unidad | 912 | 19.900 | 18.148.800 |
| 3 | 4 | Pure de tomate | ARCOR | ARGENTINA | Unidad | 864 | 12.970 | 11.206.080 |
| 4 | 5 | Fideos | SOL BLANCA | NACIONAL | Unidad | 180 | 36.400 | 6.552.000 |
| 5 | 6 | Fideos | SOL BLANCA | NACIONAL | Unidad | 180 | 36.400 | 6.552.000 |
| 6 | 7 | Fideos | SOL BLANCA | NACIONAL | Unidad | 180 | 36.400 | 6.552.000 |
| 7 | 10 | Harina de trigo | SOL BLANCA | NACIONAL | Unidad | 850 | 25.000 | 21.250.000 |
| 8 | 11 | Mayonesa | MENOYO | ARGENTINA | Unidad | 1.408 | 8.000 | 11.264.000 |
| 9 | 12 | Mostaza | MENOYO | ARGENTINA | Unidad | 1.408 | 10.500 | 14.784.000 |
| 10 | 13 | Te de anis | ARCOIRIS | NACIONAL | Unidad | 400 | 12.500 | 5.000.000 |
| 11 | 14 | Te de manzanilla | INDEGA | NACIONAL | Unidad | 1.087 | 12.500 | 13.587.500 |
| 12 | 15 | Yogurt descremado | LOS COLONOS | NACIONAL | Unidad | 18.000 | 3.015 | 54.270.000 |
| 13 | 16 | Yogurt entero | LOS COLONOS | NACIONAL | Unidad | 12.000 | 2.950 | 35.400.000 |
| 14 | 17 | Banana | IN NATURA | NACIONAL | Kilogramos | 3.776 | 10.050 | 37.948.800 |
| 15 | 18 | Naranja | IN NATURA | NACIONAL | Kilogramos | 704 | 10.500 | 7.392.000 |
| 16 | 19 | Repollo | IN NATURA | NACIONAL | Kilogramos | 1.785 | 11.600 | 20.706.000 |
| 17 | 20 | Arroz | PASSIONE | NACIONAL | Kilogramos | 6.375 | 7.500 | 47.812.500 |
| 18 | 21 | Huevo de gallina | SAN CARLOS | NACIONAL | Unidad | 544 | 42.000 | 22.848.000 |
| 19 | 22 | Sal fina | UNISAL | NACIONAL | Kilogramos | 1.008 | 5.300 | 5.342.400 |
| 20 | 23 | Acelga | IN NATURA | NACIONAL | Unidad | 2.800 | 3.200 | 8.960.000 |
| 21 | 24 | Ajo | IN NATURA | NACIONAL | Unidad | 68 | 92.000 | 6.256.000 |
| 22 | 25 | Arveja en lata | SUN | BRASIL | Unidad | 4.400 | 4.200 | 18.480.000 |
| 23 | 26 | Atún enlatada | PASSIONE | TAILANDIA | Unidad | 3.408 | 8.500 | 28.968.000 |
| 24 | 27 | Azucar blanca | GRANOS DEL SUR | NACIONAL | Kilogramos | 3.400 | 34.500 | 117.300.000 |
| 25 | 28 | Cebollita en hoja | IN NATURA | NACIONAL | Unidad | 2.096 | 2.500 | 5.240.000 |
| 26 | 29 | Choclo en lata | SUN | BRASIL | Unidad | 1.632 | 5.500 | 8.976.000 |
| 27 | 30 | Disco para empanada | QUIERO MAS | NACIONAL | Unidad | 1.904 | 5.500 | 10.472.000 |
| 28 | 31 | Disco para pastelon | QUIERO MAS | NACIONAL | Unidad | 1.785 | 11.155 | 19.911.675 |
| 29 | 32 | Fideos | SOL BLANCA | NACIONAL | Unidad | 170 | 36.300 | 6.171.000 |

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
DIRECCION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

LAKMI
Telef.: 021-
lakmi.sa@h

Telefax: 0342 222392
E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 33 | Harina de maiz | GRANOPAR | NACIONAL | Kilogramos | 1.802 | 10.500 | 18.921.000 |
| 31 | 34 | Leche descremada en polvo | LACTOLANDA | NACIONAL | Unidad | 3.025 | 46.500 | 140.662.500 |
| 32 | 35 | Locro | GERMANIA | NACIONAL | Kilogramos | 800 | 11.600 | 9.280.000 |
| 33 | 36 | Muslo de pollo | PECHUGON | NACIONAL | Kilogramos | 5.481 | 21.150 | 115.923.150 |
| 34 | 37 | Papa negra | IN NATURA | NACIONAL | Kilogramos | 5.321 | 6.699 | 35.645.379 |
| 35 | 38 | Perejil | IN NATURA | NACIONAL | Unidad | 2.800 | 2.300 | 6.440.000 |
| 36 | 39 | Poroto San Francisco | GERMANIA | NACIONAL | Kilogramos | 1.212 | 18.900 | 22.906.800 |
| 37 | 40 | Queso rallado | ILOLAY | ARGENTINA | Unidad | 850 | 18.580 | 15.793.000 |
| 38 | 41 | Queso tipo Paraguay | LOS COLONOS | NACIONAL | Kilogramos | 3.880 | 40.000 | 155.200.000 |
| 39 | 42 | Remolacha | IN NATURA | NACIONAL | Kilogramos | 2.907 | 11.699 | 34.008.993 |
| 40 | 43 | Salsa de soja | SANKEN | NACIONAL | Unidad | 644 | 6.600 | 4.250.400 |
| 41 | 44 | Yerba mate | CAMPO VERDE | NACIONAL | Kilogramos | 1.800 | 13.765 | 24.777.000 |
| | | | TOTAL | | | | | 1.187.056.897 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES, CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Segunda Región Sanitaria

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
DIRECCION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

LAKMI
Telef.: 021-33[illegible]
lakmi.ss@hotmail.com